



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

SISTEMAS DE DATOS PERSONALES PARA EL SISTEMA DEL REGISTRO ESTATAL DE PERITOS

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Dirección de la Defensoría y del Registro Estatal De Peritos Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para Registro del sistema del registro estatal de peritos en el Poder Judicial, cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónicos académicos y biométricos.

III. Datos personales recabados:

CATEGORIA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono celular Firma RFC CURP INE, pasaporte o licencia Fotografía Nacionalidad Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento
Datos Electrónicos	Correo electrónico
Datos Biométricos	Huellas dactilares
Datos laborales	Domicilio laboral Nombramiento
Datos Académicos	Título profesional Cédula profesional Curriculum vitae Certificados, constancias, diplomas y reconocimientos

Datos sobre procedimientos jurisdiccionales	Información relativa a procesos jurisdiccionales en materia civil, penal, administrativa o cualquier otra rama del derecho en dónde tiene intervención el auxiliar en la administración de justicia.
Datos de tránsito y movimientos	Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria
Se informa que en su caso y dada la naturaleza del tratamiento se podrán recabar datos sensibles, tales como:	
Datos sensibles	Origen étnico o racial

IV. Finalidad del tratamiento:

Llevar el registro y control de las asignaciones de los profesionales que, en calidad de Peritos pueden fungir como auxiliares en la administración de justicia, organizados por ramas, especialidades y distritos judiciales y podrán ser transmitidos al Consejo de la Judicatura del Estado, Jueces adscritos al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y justiciables, además de otras transmisiones previstas en la Ley 316 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, cuyo uso previsto es la Integración de un soporte físico y electrónico de la información proporcionada por los interesados en formar parte del Registro Estatal de Peritos, después de la validación, se realizará la emisión y notificación de registro, para una posterior Publicación en la Gaceta Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Veracruz de los profesionales que, en calidad de peritos, pueden fungir como auxiliares en la administración de justicia, quedando disponible a partir de ese momento la transferencia entre autoridades judiciales y judiciables, al término del periodo de registro los interesados realizaran procesos de revalidación y actualización

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de los peritos que deseen obtener el Registro.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Lic. Humberto Vázquez Medina

Director de Defensoría de Oficio del Consejo de la Judicatura

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Secretaría

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 6.- los artículos 103 fracción XXXI y 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 88 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz; artículos 14 apartado B, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Dirección de la Defensoría y del Registro Estatal de Peritos.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante la consulta del Sistema electrónico con las siguientes áreas: Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos:


De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 5 años y 7 años en archivo de conservación.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

   TSJVer